



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE

Lima, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós

VISTO: el Informe N.º 000302-2022-SG/JNE, presentado por el secretario general del Jurado Nacional de Elecciones, el 28 de diciembre de 2022, con el cual informa que las actividades referidas a las elecciones municipales del 2 de octubre de 2022 han concluido; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de la República, para el domingo 2 de octubre de 2022. El referido decreto supremo convocó también a elecciones regionales, que se llevaron a cabo en la misma fecha.
2. A través de la Resolución N.º 0009-2022-JNE, del 11 de enero de 2022, se definieron las 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como igual número de Jurados Electorales Especiales (JEE) con competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), los JEE tuvieron, entre otras funciones, las de recibir, calificar e inscribir las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas, resolver en primera instancia las tachas contra las candidaturas, así como las actas observadas y los pedidos de nulidad de elecciones, proclamar los resultados de las elecciones municipales y emitir las credenciales a los candidatos electos.
4. Llevado a cabo el acto de sufragio de las elecciones municipales, el 2 de octubre de 2022, los 93 JEE han cumplido con emitir las correspondientes Actas de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Electas, de las circunscripciones electorales provinciales y distritales comprendidos en su respectivo ámbito de competencia territorial, sobre la base del cómputo realizado por las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.
5. Asimismo, este Pleno ha cumplido con resolver los recursos impugnatorios presentados por los personeros de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, para lo cual, de haber sido necesario, ha tenido a la vista los informes de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, y los ejemplares de las actas electorales que corresponden al Jurado Nacional de Elecciones.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE

6. Por otro lado, se constata que, en los 12 distritos que se indica a continuación, se declaró la nulidad de las elecciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), debido a que en algunos casos se configuró el supuesto de nulidad referido a que los votos nulos o los votos en blanco, sumados o separadamente superaron los 2/3 del número de votos emitidos, o el supuesto de nulidad consistente en la inasistencia de más del 50% de votantes, así como también por haberse comprobado la existencia de graves irregularidades.

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION
6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

7. En ese contexto, es necesario adoptar las medidas que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios municipales y la gobernabilidad en los distritos en los cuales se declaró la nulidad de las elecciones, hasta que las nuevas autoridades sean electas en las elecciones municipales complementarias que, de conformidad con el artículo 4 de la LEM, deberán convocarse dentro de los 90 días naturales siguientes a la instalación de los concejos municipales y realizarse el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.
8. Por ello, en ejercicio de la función de expedir credenciales a que se refiere el literal *j* del artículo 5 de la LOJNE, corresponde ampliar la vigencia de las credenciales otorgadas a las autoridades ediles del periodo 2019-2022 de las circunscripciones en las cuales las Elecciones Municipales 2022 fueron declaradas nulas. Dicha vigencia se mantendrá hasta que las autoridades electas en las Elecciones Municipales Complementarias 2023 asuman sus funciones, luego del proceso de transferencia respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE

RESUELVE:

1. **DECLARAR** concluido el proceso de Elecciones Municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022, teniéndose como alcaldes provinciales y distritales, proclamados por los Jurados Electorales Especiales competentes, para el periodo 2023-2026, a los siguientes ciudadanos:

N.º	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	-	PERCY ZUTA CASTILLO
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	ANIBAL BILL ATANACIO VARGAS
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MANUEL ESPINOZA ZAMORA
4	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	EDWIN ROJAS LOJA
5	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIN	LAZARO QUIROZ CHUQUI
6	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	ROMEL BARDALES ORTIZ
7	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	LENIN CIEZA FONSECA
8	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	ZOSIMO MELENDEZ CASTILLO
9	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	EZEQUIEL SALON CULQUI
10	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	LUIS ALEX ZUMAETA BARDALES
11	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	ALBERTO ZUTA ALVARADO
12	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	SANDRO AGUILAR SOLSOL
13	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	SEGUNDO IDELSO BUSTAMANTE LLAJA
14	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	ELADIO CRUZ GONGORA
15	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	MILENY TELLO MIRANDA
16	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MILTON MAGALLAN MIXAN
17	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	WILMAN MAS CHASQUIBOL
18	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	OSCAR HERNAN PINEDO PORTOCARRERO
19	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	JHENRRY GERALD SALON MONTOYA
20	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	NORBERT SANTILLAN MAZUELOS
21	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	SEGUNDO MIGUEL GARCIA ALVARADO
22	AMAZONAS	BAGUA	-	JABIER JULON PEREZ
23	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	DAVID CESPEDES CORREA
24	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	WILIN ROQUE QUISPE
25	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	SEGUNDO PASTOR FLORES ROJAS
26	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE
27	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	EDUARDO CUNGUMAS KUJANCHAM
28	AMAZONAS	BONGARA	-	CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
29	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	ERNESTO GOÑAS VELA
30	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MICHAEL ALEXIS CANLLA MASLUCAN
31	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	OLIVEIROS LOPEZ PADILLA
32	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MIRTHA PURIFICA ZABARBURU VARGAS
33	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	RIDER MARCIAL VILLEGAS IRIGOIN



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE

N.º	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
1283	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	RUBEN DIOSCORIDES ANDRES CANO ALTEZ
1284	LIMA	LIMA	LA MOLINA	ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
1285	LIMA	LIMA	LINCE	MALCA SCHNAIDERMAN LARA
1286	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR
1287	LIMA	LIMA	LURIN	JUAN RAUL MARTICORENA PEREZ
1288	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
1289	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA
1290	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	ENRIQUE VALENTIN CABRERA SULCA
1291	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	MONICA ROSSANA TELLO LOPEZ
1292	LIMA	LIMA	PUCUSANA	JUAN JOSE CUYA ESPINOZA
1293	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
1294	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
1295	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	EULOGIO HUYHUA CCACCYA
1296	LIMA	LIMA	RIMAC	NESTOR EVADIO DE LA ROSA VILLEGAS
1297	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	AUGUST ENRIQUE FREDERICK ARTHUR CARBAJAL SCHUMACHER
1298	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJON
1299	LIMA	LIMA	BARRANCO	JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
1300	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
1301	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
1302	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	ALBERTO HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
1303	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	GEORGE ROBLES SOTO
1304	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
1305	LIMA	LIMA	SURQUILLO	CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
1306	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
1307	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
1308	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
1309	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
1310	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
1311	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	JESUS MALDONADO AMAO
1312	LIMA	LIMA	SAN LUIS	RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
1313	LIMA	LIMA	CIENEGUILA	EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA
1314	LIMA	LIMA	SAN BORJA	MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
1315	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	GUIDO IÑIGO PERALTA
1316	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA
1317	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
1318	LIMA	CAJATAMBO	-	MIGUEL ANGEL CARLOS CASTILLO
1319	LIMA	CAJATAMBO	COPA	TEOFILO HILARIO HUARACA



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE

N.º	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
1856	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ
1857	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
1858	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
1859	CALLAO	CALLAO	MI PERU	IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON
1860	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	-	JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
1861	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
1862	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	WALDO GUERRA RIOS
1863	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA
1864	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	PEDRO SALDAÑA BALAREZO
1865	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	HUMBERTO BANDA ESTELA
1866	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	ROGER IGNACIO GALAN TORRES
1867	UCAYALI	PADRE ABAD	-	IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
1868	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	JUAN CARLOS GAMEZ HUAYTON
1869	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	CLEBER MONTES IZQUIERDO
1870	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	JHON MARQUEZ TORRES
1871	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	HENRY MARTIN MAYO
1872	UCAYALI	PADRE ABAD	BOQUERON	ALEX CABELLO CORNE
1873	UCAYALI	PADRE ABAD	HUIPOCA	TOVAR ESPINOZA CHAVEZ
1874	UCAYALI	ATALAYA	-	FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA
1875	UCAYALI	ATALAYA	TAHUNIA	LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
1876	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	MANUEL AREVALO MOGROVEJO
1877	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	JOHN HAROLD SALCEDO RIOS
1878	UCAYALI	PURUS	-	MARCOS PEREZ SALDAÑA

- 2. DECLARAR** que, en los distritos señalados a continuación, las autoridades municipales elegidas para el periodo de gobierno municipal 2019-2022 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades, elegidas en Elecciones Municipales Complementarias 2023, asuman el cargo; por lo que sus actuales credenciales mantienen su vigencia hasta que culminen el ejercicio del cargo.

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION



*Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 4204-2022-JNE*

6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCABELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCABELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

3. **SOLICITAR** a la Presidencia de la República la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias para los distritos referidos en el artículo precedente.
4. **PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio Público, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de las Cortes Superiores de Justicia, de las Juntas de Fiscales Superiores, de la Defensoría del Pueblo, de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, para los fines pertinentes.
5. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SS.

**SALAS ARENAS
ESPINOZA VALENZUELA
RAMÍREZ CHÁVARRY
SANJINEZ SALAZAR
SÁNCHEZ VILLANUEVA**

Gómez Valverde
Secretario General (e)
mar